



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-Piso10
j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 5192 - 5193

LISTA DE TRASLADO. No. 015

Se fija hoy **01 de agosto de 2022** en lista de traslado No.015 el **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No. 1675 de fecha 25 de julio de 2022, dentro del proceso con radicado 76001-40-03-019-2019-00628-00, de conformidad con lo estatuido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

ANDRÉS FELIPE RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario

Recurso Reposición Ejecutivo Radicacion 019-2019-00628 Dda SONIA GIRALDO GONZALEZ

Oscar Humberto González Quintero <oscarhgq@hotmail.com>

Jue 28/07/2022 9:36 AM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sonia Giraldo <sonia757409@gmail.com>; Fanny Castaño León <crmiravento@yahoo.com.co>

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA CONJUNTO
RESIDENCIAL MIRAVENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra SONIA
GIRALDO GONZALEZ

ASUNTO REPOSICIÓN AUTO REQUERIMIENTO.
RADICACION 019 - 2019 - 00628

Cordial saludo

En mi calidad de Apoderado Judicial de la Parte Demandante remito memorial interponiendo recurso de reposición.

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO.

De la Señora Juez, atentamente,

Oscar Humberto González Quintero.

C.C.N°16'355.422 de Tuluá

T.P.N°155.682 del C S de la J.

Celular 310 4085387

OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ QUINTERO
ABOGADO

Cali, Julio 28 de 2022

Señora
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA CONJUNTO
RESIDENCIAL MIRAVENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra SONIA
GIRALDO GONZALEZ
ASUNTO REPOSICIÓN AUTO REQUERIMIENTO.
RADICACION 019 - 2019 - 00628

OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERO, de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte Actora, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto 1675 que por estados se notificó el pasado 26 de Julio, mediante el cual ordena cumplir con la notificación del BANCO DAVIVIENDA, por considerar que es el propietario del Inmueble, para lo cual solicito tener en cuenta lo siguiente:

La demanda se instauró en contra de la señora SONIA GIRALDO GONZALEZ, con base en lo establecido en el artículo 29 Ley 675 del 2001, por ser la propietaria Inscrita conforme consta en las Anotaciones número 12 de los folios de Matriculas Inmobiliarias 370 809106 (Parqueadero) y 370 808874 (Apartamento 402 Torre A), donde certifican que es la Titular de Derecho Real de Dominio sin ningún tipo de limitación.

Por tal motivo la acción ejecutiva no se instauró en contra del BANCO DAVIVIENDA, al NO ser el propietario inscrito, claramente se observa tradición y el Banco adquirió el Inmueble mediante Escritura de Compraventa N°0495 de Marzo 03 de 2011 Notaria 10 de Cali (anotación 11) y por medio de la Escritura Publica N°1519 del 30 de Abril de 2012 de la Notaria 9 de Cali (anotaciones 12), el Banco realizó la transferencia del Dominio a la señora SONIA GIRALDO GONZALEZ, en ejercicio de una opción de compra, motivo por el cual, en los Certificados de Tradición figuran las X que indican quien es el propietario, la señora GIRALDO, así:

“ PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

De: BANCO DAVIVIENDA S A 86000343137

A: GIRALDO GONZALEZ SONIA C.C 31.535.776 X ”

Lo cual le dio también facultad para constituir la Afectación a Vivienda Familiar tal como consta en la Anotación 13 del Certificado de Tradición 370 - 808874, que obra en el expediente.

Por lo cual solicito al Despacho tener presente lo anterior y revocar el auto proferido. Adicionalmente existe un Acuerdo de Pago con la Parte Demandada, para no realizar la diligencia de secuestro del Inmueble.

Renuncio la notificación y ejecutoria del Auto que me sea favorable.

De la Señora Juez, atentamente,



OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERO
C.C.N°16'355.422 de Tuluá
T.P.N°155.682 del C. S. de la J.
Celular 310 4085387